



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 068-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 24 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 12, de fecha 21 de junio de 2024; el Memorándum N° 748-2024-MDT/GM de fecha 24 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 159-2024-MDT/GSP de fecha 12 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, el Dictamen N° 002-2024-CPGSP-CM-MDT de la Comisión Permanente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de El Tambo; el Informe Legal N° 227-2024-MDT/GAJ de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el informe N° 136-2024-MDT/GSP de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, el Informe N° 490-2024-MDT/GSP-SGGA de fecha 25 de mayo del 2024, emitido por el Subgerente de Gestión Ambiental, el Informe Técnico N° 014-2024-MDT/GSP-SGGA-ASF de fecha 20 de mayo de 2024 emitido por el encargado del Área de Segregación en la Fuente de la Subgerencia de Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros: 7. “Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley”;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, concordante con el artículo 41° que prescribe

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad con el artículo 40° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Las Ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley”, conforme a lo establecido en el inciso 4) del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, las ordenanzas tienen rango de Ley;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario; promover la adecuada prestación e los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son materia de competencia municipal la de “Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales”; asimismo en el inciso 3.5 establece: “Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental”;

Que, mediante Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se regula el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el cual tiene como finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Dicho marco legal en su artículo 25 señala: De las Comisiones Ambientales Municipales, en el numeral 25.1. Las comisiones Ambientales Municipales son las instancias de la gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM; en el numeral 25.2 Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que según Decreto Legislativo N° 1013 se aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cuál en su artículo 17 señala: Coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales-CAR- y de las Comisiones Ambientales Municipales-CA, en el numeral 17.1. “Los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales-CAR- y de las Comisiones Ambientales Municipales-CAM, respectivamente;

Que mediante Informe Técnico N° 014-2024-MDT/GSP-SGGA-ASF, de fecha 20 de mayo de 2024, la encargada del Área de Segregación en la Fuente remite al Subgerente de Gestión Ambiental el proyecto de Ordenanza Municipal que “Aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de El Tambo”, a fin de que sea concordante con la Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM, que aprueba la Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental y con el modelo de

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Ordenanza de Creación/modificación de una CAM-MINAM; recomendando que se eleve el proyecto de ordenanza a las Unidades Orgánicas correspondientes para su evaluación y aprobación según corresponda; para así cumplir con el marco normativo ambiental actualizado;

Que, con Informe N° 490-2024-MDT/GSP-SGGA de fecha 25 de mayo del 2024 el Subgerente de Gestión Ambiental remite al Gerente de Servicios Públicos el Informe Técnico N° 014-2024-MDT/GSP-SGGA-ASF respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que "Aprueba la Creación Ambiental Municipal del distrito de El Tambo";

Que, con Informe N° 136-2024-MDT/GSP de fecha 27 de mayo del 2024, remite al Gerente Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que "Aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de El Tambo", consecuentemente para que a través de su despacho se requiera la opinión legal respectiva y otros que por ley contenga;

Que, con Informe Legal N° 227-2024-MDT/GAJ de fecha 31 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE aprobar el Proyecto de Ordenanza que "APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE DISTRITO DE EL TAMBO", en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; así mismo se remita los actuados al Pleno de Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8 de la Ley 27972.

Que, mediante Dictamen N° 002-2024-CPGSP-CM-MDT, de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por los señores regidores Elmer Deyvi Ubaldo Lazo (Vicepresidente), Marco Antonio Coz Herquinio (Miembro); Gregoria Estela Auris Rojas (Miembro) de la Comisión Permanente de Servicios Públicos, dictamina por mayoría aprobar y elevar al concejo municipal el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL TAMBO", para que proceda conforme a sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8 de la Ley 27972;

Que, con Informe N° 159-2024-MDT/GSP de fecha 12 de junio del 2024, el Gerente de Servicios Públicos, alcanza el Dictamen N° 002-2024-CPGSP-CM-MDT, a fin de derivar a Secretaria General para la aprobación y programación en la siguiente sesión de concejo;

Que, con Memorándum N° 748-2024-MDT/GM de fecha 14 de junio de 2024, el Gerente Municipal solicita agendar la aprobación del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL TAMBO"; quien opina procedente el Proyecto en mención, Informe N° 159-2024-MDT/GSP, Dictamen N° 002-2024-CPGSP-CM-MDT, Informe Legal N° 227-2024-MDT/GAJ e Informe N° 136-2024-MDT/GSP, los cuales declaran procedente dicho proyecto de Ordenanza;

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 12, de fecha 21 de junio de 2024, luego de ser debatido y deliberado por el Pleno del Concejo Municipal fue sometido a votación, obteniéndose nueve (09) votos a favor por parte de los siguientes regidores: José Luis García Terrazos, Percy Gerardo Núñez Siguel, Gregoria Estela Auris Rojas, Jenny Marisol Andrés Livia, Elmer Deyvi Ubaldo

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Lazo, Marco Antonio Coz Herquinio, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Luis Ricardo López Bastidas y Daniel Guillermo Campos Acosta, y con dos (02) votos en contra por parte de los señores regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel y Belmir Emilio Flores Poma; acuerdan por mayoría APROBAR, el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL TAMBO";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL TAMBO", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo a la Secretaria General para la emisión y publicación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL TAMBO".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

